



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0336/2026 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua para que, en el ámbito de sus atribuciones, practique una auditoría forense y/o especial, y revise los resultados de la fiscalización del ejercicio 2021 del Municipio de Juárez, en relación con el manejo del Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores del Municipio de Juárez, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, a efecto de determinar con precisión los montos retenidos, los montos enterados, los periodos en que se produjeron las omisiones y las administraciones a quienes corresponda la responsabilidad de cada una de ellas, incluyendo una auditoría y/o revisión en los mismos términos de los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, respecto de los cuales el propio Presidente Municipal ha reconocido públicamente la existencia de omisiones en el entero del ISR, así como de los ejercicios fiscales posteriores al 2021 sobre los que el Municipio no ha proporcionado información pública a la fecha y, una vez hecho lo anterior,



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0336/2026 II P.O.

informe a esta Soberanía los resultados. Asimismo, en caso de que, de su revisión advierta la existencia de ilegalidades u omisiones, denuncie ante las autoridades correspondientes.

SEGUNDO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua para que, en ejercicio de sus facultades, inicie las investigaciones conducentes a fin de determinar si los hechos relacionados con la no retención y/o no entero del Impuesto Sobre la Renta de los trabajadores municipales de Juárez, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, constituyen conductas tipificadas como delitos, tanto por acción como por omisión, debiendo la investigación abarcar no únicamente el ejercicio fiscal 2021, sino la totalidad de los ejercicios fiscales en que se detecten omisiones, incluyendo los años 2017, 2018, 2019 y 2020 respecto de los cuales se realizaron pagos sin que se tenga conocimiento de denuncia formal alguna, así como los ejercicios posteriores al 2021 sobre los que no existe información pública disponible y, en su caso, ejerza las acciones legales que procedan en contra de los servidores públicos responsables, independientemente del cargo que hayan ocupado o que ocupen actualmente.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0336/2026 II P.O.

TERCERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Ayuntamiento de Juárez, a proporcionar a las autoridades investigadoras señaladas en los resolutivos anteriores, toda la información, documentación y evidencia que obre en su poder respecto del proceso de entrega-recepción de la administración 2018-2021, los registros contables sobre retenciones de ISR de los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, y cualquier otro elemento que resulte relevante para el esclarecimiento de los hechos, garantizando la plena colaboración institucional.

CUARTO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Servicio de Administración Tributaria y, en lo que corresponda, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que informen de manera pública y detallada el monto del ISR participable respecto del cual se decretó la suspensión de participaciones al Municipio de Juárez, a partir del 6 de abril de 2026, a efecto de que esta Soberanía y la ciudadanía puedan determinar con precisión la afectación real que dicha medida genera en las finanzas municipales y en la prestación de servicios públicos a los habitantes de Ciudad Juárez.



QUINTO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Órgano Interno de Control del Municipio de Juárez, para que informe a esta Soberanía si, con motivo de las omisiones en el entero del Impuesto Sobre la Renta de los trabajadores municipales correspondientes a los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, se ha presentado denuncia alguna ante la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, el Servicio de Administración Tributaria o cualquier otra autoridad competente; y en caso negativo, exponga los motivos por los cuales no se han ejercido dichas acciones no obstante el conocimiento de las irregularidades.

SEXTO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua para que, en ejercicio de sus facultades de investigación derivadas de denuncia conforme al artículo 83 ter de la Constitución Política del Estado y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, practique una auditoría forense y/o especial dirigida a revisar el cumplimiento de las obligaciones de las Sindicaturas Municipales correspondientes a las administraciones 2016-2018 y 2018-2021 del Municipio de Juárez, específicamente en lo relativo a su obligación de vigilar la hacienda pública municipal, revisar los cortes de caja de la Tesorería,



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0336/2026 II P.O.

verificar que el ejercicio del gasto se realizara conforme a la ley, y supervisar que los rezagos fiscales fueran detectados y reportados oportunamente; ello a efecto de determinar si en los procesos de entrega-recepción celebrados en septiembre de 2018 y septiembre de 2021, dichas Sindicaturas advirtieron o debieron haber advertido las omisiones en la retención y entero del ISR de los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, y si en su caso cumplieron con la obligación de reportarlas.

SÉPTIMO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades exhortadas, para los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintiséis.



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0336/2026 II P.O.**

PRESIDENTE

DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ

SECRETARIO

**DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ
VILLEGAS**

SECRETARIO

DIP. PEDRO TORRES ESTRADA